



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

**AUDITOR GENERAL  
PRESIDENTE**

C.P.N. OSCAR ALDO SALVATIERRA

**AUDITORES GENERALES**

C.P.N. RAMÓN JOSÉ MURATORE

L.A.E. OMAR ESPER

DR. GUSTAVO FERRARIS

DR. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

**ÁREA DE CONTROL IV**  
A CARGO DEL AUDITOR GENERAL:

DR. MARCO A. SEGURA ALZOGARAY

GERENTE GENERAL:

GRACIELA ELIZABETH ABAN

Auditoría General de la Provincia de Salta

Santiago del Estero 158



**EXPEDIENTE**

Nº 242-4568/14

**CODIGO DE PROYECTO**

IV-23-14

**ENTIDAD AUDITADA**

Dirección de Boletín Oficial y Servicio Administrativo Financiero, de la Secretaría General de la Gobernación

**OBJETO**

Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos correspondientes a la Venta de Servicios-Boletín Oficial

**PERÍODO RELEVADO**

2012

**EQUIPO DESIGNADO**

- Lic. María Regina Fabbroni  
- Lic. Gimena Emilia Andujar



## Índice General

Nº	Detalle	Pág.
1	Ente Auditado	4
2	Objeto de la auditoría:	4
3	Objetivo de la auditoría:	4
4	Periodo Auditado	4
5	Alcance del trabajo de auditoría	5
5.1.	-Procedimientos	5
5.2.	-Marco Normativo	6
5.2.1.	General	6
5.2.2.	Particular	6
6	Aclaraciones previas	7
6.1.	-Estructura orgánica	7
6.2.	-Recaudación y rendición de recursos y gastos	8
6.3.	-Política de Calidad	9
6.4.	-Selección de la Muestra	10
7	Observaciones	10
8	Recomendaciones	13
9	Opinión	13
10	Fecha de finalización de las tareas de campo	13
11	Lugar y fecha de emisión del informe definitivo	13



## **INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO**

Sr. Director del Boletín Oficial  
Dr. LUIS MARIA ZONE LARDIES  
Su Despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar una auditoría financiera y de legalidad en la Dirección de Boletín Oficial, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, prevista en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control - Resolución N° 66/13 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia - y tramitada mediante Expediente N° 242-4568/14.

**1.- Ente auditado:** Dirección General del Boletín Oficial.

**2.- Objeto:** Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos correspondientes a la Venta de Servicios, del Boletín Oficial de la Provincia.

**3.- Objetivo de la auditoría:**

3.1.- Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con las autorizaciones para gastar y con los recursos provenientes de la venta de servicios.

3.2.- Evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en la información contable: Ejecución Presupuestaria de Gastos.

3.3.- Evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en la información contable: Ejecución Presupuestaria de los Recursos correspondientes a la venta de servicios-Boletín Oficial.

**4.- Período auditado:** Ejercicio 2012



## **5.- Alcance del trabajo de auditoría**

El examen se realizó conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia, que expresan la revisión selectiva de la información y la aplicación de los procedimientos con el alcance que se consideró necesario acorde a las circunstancias.

### **5.1.- Procedimientos**

Las evidencias válidas y suficientes, se obtuvieron mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- Relevamiento de la estructura orgánica, planta de cargos de los agentes del área a auditar y su cobertura.
- Relevamiento de manuales, normas y/o instructivos que fijen procedimientos operativos de gestión y control de cobranzas, facturación, registración, rendiciones de cuentas y contrataciones de bienes y servicios.
- Entrevista a funcionarios y empleados del ente auditado.
- Análisis y evaluación del funcionamiento del sistema de control interno relacionado con el objeto de auditoría.
- Análisis y comprobaciones de cumplimiento de la normativa aplicable a la materia.
- Cotejo de los registros contables con la documentación respaldatoria.
- Cotejo de los registros contables con la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos.
- Comprobaciones de cálculos aritméticos.
- Cotejo de la información expuesta en los Estados de Ejecución Presupuestaria con la de la Cuenta General de la Provincia del año 2012, en la parte pertinente.
- Análisis y verificación de las aclaraciones realizadas por el ente auditado con relación a las observaciones formuladas en el informe provisorio y notificadas el día 21/07/16.



## **5.2. Marco Normativo**

### **5.2.1. General**

- Decreto - Ley N° 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley N° 6.838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- Ley N° 7.694 - Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado.
- Ley N° 7.692 - Presupuesto General de la Provincia de Salta - Ejercicio 2012.
- Decreto N° 4.689/97 – Manual de clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Provincial.

### **5.2.2. Particular**

- Decreto N° 1.135/08 - Aprueba la estructura, planta de cargos y cobertura de Ministerio de Gobierno.
- Decreto N° 3.663/10 del Boletín Oficial - Reglamento de Funcionamiento del Boletín.
- Resolución N° 208 D/09 del Ministerio de Gobierno – Aprueba el Manual de Misiones y Funciones de la Dirección del Boletín Oficial.
- Resolución N° 152/09 del Ministerio de Gobierno – Aprueba Carta de Servicio de la Dirección del Boletín Oficial
- Resolución N° 674/11 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - Readecuación de las tarifas del Boletín Oficial.
- Resolución N° 322 D/12 de la Secretaría General de la Gobernación – Confiere carácter de unidad operativa de contrataciones a la Dirección General del Boletín Oficial.
- Disposición N° 869/07 del Director del Boletín Oficial – Implementa el sistema informático de gestión administrativo-contable.
- Disposición N° 870/07 del Director del Boletín Oficial – Aprueba los manuales de Usuarios del Sistema Informático de Gestión Administrativo – Contable, que asigna tareas y responsabilidades al personal para cada puesto de trabajo.



- Disposición N° 82/12 del Director del Boletín Oficial – Aprueba la política de calidad en función de la norma ISO 9001/08 - Sistema de Gestión de la Calidad.
- Normas que aprueban modificaciones presupuestarias:
  - a. Decretos N°s 515/12, 1874/12, 2619/12, 2667/12, 2967/12, 3456/12, 3852/12, 228/13, 990/13, 1625/13, 1182/13, 1178/14, 2568/14, 452/14 y 88/16.
  - b. Resolución N° 68/12 de la Secretaría Gral. de la Gobernación.

## **6. Aclaraciones previas**

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, según lo dispuesto por Resolución Delegada N°208 D/09, de fecha 11/12/09, tiene por misión difundir los actos administrativos emanados del Superior Gobierno de la Provincia, como así también edictos judiciales, comerciales, de entidades sociales y todo acto que por ley deba publicarse en el Boletín Oficial, a los fines de su autenticidad y vigor de ejecución.

Garantiza la publicidad diaria de los actos administrativos en internet y el derecho a la información, preservando la digitalización e informatización de los documentos publicados.

A través de este organismo, se ingresa y actualiza la legislación provincial en la Base de Datos del Sistema Argentino de Información Jurídica (S.A.I.J.).

### **6.1. Estructura orgánica**

La Dirección General del Boletín Oficial, a partir del 02/12/11, fecha en que se promulga la Ley N° 7.694 denominada Ley del Gobernador, Vicegobernador, Ministros, Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado, pasó a depender de la Secretaría General de la Gobernación. Anteriormente dependía del Ministerio de Gobierno.

La estructura organizativa del ente en el periodo auditado se sintetiza en el organigrama que a continuación se expone, la que fue aprobada por el Decreto N° 1.135/08:



## **6.2. Recaudación y rendición de recursos y gastos**

El Boletín Oficial centraliza el cobro de los importes en concepto de publicaciones, suscripciones y venta de los ejemplares, como así también de fotocopias y digitalizaciones. En el caso de las operaciones realizadas con las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, se aplica la modalidad de valores al cobro o de facturación en cuenta corriente.

Al finalizar la jornada laboral, el responsable de la Oficina de Avisos que tiene a su cargo el cobro de las publicaciones, procede al recuento de fondos y valores provenientes de las cobranzas y la verificación de los mismos con los registros que surgen del sistema informático interno de gestión administrativo-contable. Confecciona las boletas de depósito y rinde al jefe inmediato los valores recaudados para su guarda hasta que, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley de Contabilidad de la Provincia, se deposite en la Cuenta Corriente Bancaria “Producido Boletín Oficial” antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción.

Diariamente, al cierre de caja, se imprimen: planilla de recaudación, arqueo de caja diario, aviso de recaudación y sumario de avisos.

El aviso de recaudación diaria se publica en el Boletín Oficial, bajo el título de Recaudación Casa Central y Ciudad Judicial. El mismo contiene el importe total recaudado en el día y el total acumulado durante el ejercicio hasta esa fecha.

La Dirección del Boletín Oficial remite, en forma quincenal, las rendiciones de los fondos percibidos al Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación (SAF), juntamente con los



comprobantes de depósito en la cuenta corriente bancaria y las transferencias efectuadas por las distintas unidades de organización del Boletín Oficial.

También en forma mensual se remite el balance de cargos y descargos al SAF de la Gobernación y a la Unidad de Sindicatura Interna.

En cuanto al producido por la venta de los servicios del Boletín Oficial, de conformidad a lo autorizado por la Ley de Presupuesto, artículo 25º, el Organismo se encuentra autorizado a reinvertirlo en materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicios, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones.

A partir del mes de agosto de 2012, por Resolución N° 322 D de la Secretaría General de la Gobernación, se dispuso que la Dirección Gral. del Boletín Oficial tenga el carácter de unidad operativa de compras, asignándole la responsabilidad de la gestión de los procedimientos y modalidades establecidos en la Ley N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia.

El Servicio Administrativo Financiero de la Secretaría General de la Gobernación, es el responsable de registrar los ingresos y gastos en el Sistema Informático J.D.Edwards de registración contable de la Provincia.

Los recursos ejecutados en el ejercicio 2012, según la Cuenta General del Ejercicio, alcanzan la suma de \$918.340,96, valor que supera en un 61,11% el total presupuestado de \$570.000,00.

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria de los gastos, no fue posible cotejar su importe en la Cuenta General por cuanto en ésta no se expone en forma desagregada lo ejecutado por cada Unidad de Organización y/o Curso de Acción.

### **6.3. Política de calidad**

El Boletín Oficial, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno



de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, mediante la Disposición N° 082/12, aprobó su política de calidad según la norma ISO 9001/08, asumiendo el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

#### **6.4. Selección de la muestra**

Con relación a la ejecución de los recursos provenientes de la venta de servicios y en base a los importes mensuales recaudados informados por la Dirección General del Boletín Oficial, se seleccionaron los meses de enero y diciembre por corresponder al inicio y cierre del ejercicio y los meses de marzo, octubre y noviembre por resultar los de mayor recaudación durante el periodo auditado.

Con relación a la ejecución presupuestaria de los gastos, en base a los importes ejecutados informados por el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, se seleccionaron aquellas cuentas que registran los importes comprometidos y devengados más significativos.

#### **7.- Observaciones**

**7.1.** El S.A.F. no remite mensualmente a Contaduría General de la Provincia las rendiciones de los recursos y gastos que la Dirección General del Boletín Oficial está autorizada



a recaudar y reinvertir, según lo establecido en el artículo 25º, segundo párrafo, de la Ley N° 7.692 de Presupuesto 2012 y en el artículo 15º del Decreto N° 515/12 que dispone: “*Déjase establecido, en virtud de lo dispuesto por artículo 25º de la Ley N° 7.692, que los titulares de cada Servicio Administrativo Financiero son responsables de registrar diariamente los ingresos percibidos en el sistema informático, debiendo remitir la información relacionada al movimiento mensual de recursos percibidos y gastos ocurridos, como así también de la presentación de las rendiciones correspondientes, hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil....*”

**7.2.** El S.A.F. no transfiere a la cuenta Rentas Generales los saldos de los recursos propios que le quedan sin reinvertir al cierre de cada mes, conforme a lo establecido en el artículo 15º, segundo párrafo, del Decreto N° 515/12 que dispone: “... *Los saldos que al finalizar cada mes no se hubieran utilizado deberán ser depositados en la cuenta Renta Generales hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de dicho período o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo o se deban mantener disponibles en una determinada cuenta bancaria*”.

**7.3.** Falta de coincidencia entre el importe informado en el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos en concepto de venta de bienes y servicios y la sumatoria total de la recaudaciones mensuales informadas por el Boletín Oficial, surgiendo una diferencia de \$2.018,56 la que se muestra a continuación:

A. Ejecución presupuestaria de recursos (JDE)	
Total de Recursos Percibidos (1):	\$ 918.340,96
B. Informes de Recaudación del Boletín Oficial	
Total de Recursos Percibidos (2):	<u>\$ 916.322,40</u>
C. Diferencia entre A y B	\$ 2.018,56

A la fecha del presente informe, el ente auditado identificó los importes y las causas que producían la diferencia señalada, informando que se han tomado las medidas necesarias en sus registros contables para evitar futuras desviaciones.



**7.4.** El Boletín Oficial emite en forma tardía los recibos por el cobro de los fondos recibidos en concepto de “Valores al Cobro” por las publicaciones encargadas por otros Organismos.

Esta demora se observa cuando recibe vía transferencias o depósitos de fondos provenientes de Tesorerías de esos otros Organismos, realizados con fecha anterior en la cuenta corriente bancaria N° 3-100-0940841852-9 del Banco Macro S.A., denominada “Producido Boletín Oficial”.

Esto provoca, a su vez, que se contabilicen en forma tardía estos ingresos en las planillas de recaudación diaria.

Ejemplo de ello se muestra en el cuadro siguiente, en el que se detallan las transferencias incluidas en el Informe de Recaudación elaborado por el Boletín Oficial del día 04/12/12 por un total de \$1.200,00; sin embargo, según los comprobantes emitidos por las otras Tesorerías y el resumen de cuenta del Banco, se verificó que los depósitos se realizaron en fechas anteriores a la consignada en el Informe de Recaudación.

Concepto	Recibo Oficial emitido por Boletín Oficial			Recibo Oficial emitido por Tesorerías de otros Organismos			
	Nº	Fecha del recibo y de su registración en Informe de Recaudación	Importe	Organismo	Nº	Fecha Transferencia Bancaria	Importe
Transferencia	2-1013	04/12/12	260,00	IPV	12003930	24/10/12	260,00
Transferencia	2-1014	04/12/12	65,00	Tes. Gobernación	12084116	16/11/12	65,00
Transferencia	2-1015	04/12/12	310,00	Tes. DGR	12082808	14/11/12	310,00
Transferencia	2-1016	04/12/12	65,00	Sec. Gral. de la Gob.	12082255	13/11/12	65,00
Transferencia	2-1017	04/12/12	500,00	Tes. Gral. de la Provincia	12085597	21/11/12	500,00
<b>TOTAL</b>			<b>1.200,00</b>				<b>1.200,00</b>



**7.5.-** Registro incorrecto de \$ 1.480,00 en el curso de acción Mejora Administrativa 11013000300 - Cuenta objeto 413300 – “Mantenimiento, reparación y limpieza de edificios”.

## **8. RECOMENDACIONES**

**8.1** Realizar periódicamente conciliaciones entre los registros contables del Boletín Oficial, la información procedente de los extractos bancarios y lo registrado en el Sistema Informático J.D. Edward por el S.A.F.

**8.2** Tomar las medidas necesarias para que al final del ejercicio se identifiquen debidamente la totalidad de los depósitos realizados en forma directa en la cuenta bancaria del Boletín Oficial.

## **9. OPINION**

Conforme a lo expuesto en el presente informe, no obstante las observaciones formuladas en el apartado 7, opinamos que la información contenida en los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos y de Recursos, relacionada con la Venta de Servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Salta realizada durante el año 2012, es razonable.

**10. FECHA DE FINALIZACION DE LAS TAREAS DE CAMPO:** 04 de mayo de 2016.

**11. LUGAR Y FECHA DE EMISION DEL INFORME DEFINITIVO:** Salta, 24 de agosto de 2016.

Área IV
IAD N° 2

Cra. G. Abán – Lic. M. Fabbroni – Lic. G. Andujar



SALTA, 17 de Octubre de 2016

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 51**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4568/14 de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en la Dirección de Boletín Oficial, Secretaría General de la Gobernación – Plan Anual 2014, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Dirección de Boletín Oficial, Secretaría General de la Gobernación – Plan Anual 2014, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con las autorizaciones para gastar y con los recursos provenientes de la venta de servicios; 2. Evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en la información contable: Ejecución Presupuestaria de Gastos; 3. Evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en la información contable: Ejecución Presupuestaria de los Recursos correspondientes a la venta de servicios – Boletín Oficial – Período auditado: Año 2012;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 66/13 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2014, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto N° IV-23-14 del mencionado Programa;

Que el Área de Control N° IV, con fecha 24 de agosto de 2016, emitió Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Dirección de Boletín Oficial – Secretaría General de la Gobernación Período 2012;

Que en fecha 31 de agosto de 2016 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, en ejercicio de las competencias legalmente asignadas y a los fines de la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;

Por ello,



## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 51**

### **EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° IV DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito de la Dirección de Boletín Oficial – Secretaría General de la Gobernación, que tuvo como objetivo: 1. Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con las autorizaciones para gastar y con los recursos provenientes de la venta de servicios; 2. Evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en la información contable: Ejecución Presupuestaria de Gastos; 3. Evaluar la razonabilidad de las afirmaciones expuestas en la información contable: Ejecución Presupuestaria de los Recursos correspondientes a la venta de servicios – Boletín Oficial – Período auditado: Año 2012, obrante de fs. 73 a 85 del Expediente N° 242-4568/14;

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

**Lic. A. Esper Obeid – Dr. M. Segura Alzogaray**